

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial extreme los controles en las áreas de Salud, Educación y Trabajo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 102, 103 y subsiguientes de la Ley Nacional N° 22.439 de Migraciones.

ARTICULO 2º.- Instruir a los agentes de la Administración Pública Provincial de las áreas referidas en el artículo precedente, a través de material y documentación, con el objeto de concientizar a los mismos de lo que establece la norma vigente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

RESOLUCION N°

108

/95.-



WALTER DARIO ABAL
Secretario Legislativo
Poder Legislativo Provincial



Legisladora María Ana JONDIC
Vicepresidente 1º
A CARGO PRESIDENCIA